

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Proyecto de Complementación Productiva para el Desarrollo Sustentable de los Productores de la Micro Región del Río Santa Lucía”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo establecido en los Artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13, la suma de PESOS DOCE MILLO- NES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.149.914,40) aprobada por el Artículo 1º podrá transferirse en UNA (1) etapa.

Como medios de verificación técnica se podrán solicitar los listados de beneficiarios, chequear los contratos firmados, realizar una inspección visual de los invernaderos con tomate, implantación de maíz y recursos forrajeros. Asimismo, se consultará a los beneficiarios sobre el grado de satisfacción con la ejecución del subcomponente, ya sea para la Actividad Maíz, Horticultura o Ganadería, con respecto a los insumos recibidos, momento de recepción, capacitaciones recibidas.

Por otra parte, se podrá solicitar comprobante de inscripción, cursada y/o aprobación según corresponda, de los cursos de formación financiados.

También se consultará sobre la existencia de stock remanente en caso de existir (plásticos, semillas, y otros insumos).

Para la actividad de adquisición de maquinaria y equipamiento, se realizará una inspección fotográfica de la fertilizadora y ecógrafo adquiridos, y se consultará a los beneficiarios si los mismos han sido utilizados para la ejecución del Subcomponente en sus establecimientos.

Para la verificación contable será requerida la siguiente documentación: i) órdenes de compra, ii) presupuestos, iii) remitos, iv) facturas y/o tickets de compra, v) constancias de inscripción de proveedores ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA al momento del pago, vi) comprobantes de gastos, vii) órdenes de pago, viii) recibos y/o comprobantes de pago, ix) resúmenes bancarios y toda documentación que respalde el movimiento financiero de las transferencias, financiamiento y aplicación de fondos del Plan, x) listado de productores que solicitan el crédito, indicando Nombre y Apellido, Localidad, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), monto del crédito, acuerdo de crédito, cesión de derechos, pagaré, remito y xi) certificado de cursada.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Detalle de la modalidad de los créditos según Sub actividad:

Actividad Maíz - Sub actividad compra de semillas y provisión de insumos

Línea de crédito de evolución: consistirá en la entrega de semilla certificada de maíz, fertilizantes, herbicidas e insecticidas, desinadas a unos TRESCIENTOS (300) pequeños productores. Se prevé la siembra de SEISCIENTAS HECTÁREAS (600ha). La semilla a emplear será certificada y calibrada, apta para siembra mecánica, a razón de DOS (2) bolsas de SESENTA MIL (60.000) semillas cada una por productor, con DOSCIENTAS VEIN-

TE MIL (120.000) semillas se deberían cubrir DOS HECTÁREAS (2ha). Adicionalmente, su correspondiente paquete tecnológico (agroquímicos).

El vencimiento será en UNA (1) única cuota y el recupero de los fondos tiene como destino la reinversión, expansión y replicación del presente proyecto.

Requisitos para ser beneficiario: a) Ser productor activo, b) Haber comercializado un mínimo de SETECIENTOS KILOGRAMOS (700kg) de tabaco en la mejor de las últimas TRES (3) campañas y c) Aceptar las recomendaciones técnicas propuestas por el técnico del INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) para la recomposición y rotación de lotes, la secuencia de labores y demás tareas previstas.

Actividad Horticultura - Sub actividad créditos de plantines

Línea de crédito de evolución: Se prevé realizar compra de plantines con viveros de trayectoria reconocida en la zona, para que los productores beneficiarios de los créditos retiren los plantines directamente del vivero, mediante el vale que a cada uno entregará el IPT de acuerdo al cupo asignado. El convenio tendrá como fin cubrir el requerimiento de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (592.800) plantines de tomate, con un costo unitario presupuestado de PESOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$4,10) por un valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.430.480,00).

La implementación del crédito de plantines seguirá las siguientes pautas y etapas:

1. Difusión radial de la puesta en marcha de la línea hortícola
2. El productor interesado debe dirigirse al IPT para tramitar su crédito
3. En función de la entrega de tabaco que haya registrado en las últimas TRES (3) campañas, se le asignará un cupo, según los tramos que se fijen
4. El productor deberá firmar la siguiente documentación: a) Solicitud de crédito, b) Cesión de derecho del importe del crédito de esta línea a favor del vivero, c) El IPT le entregara un Vale por el monto asignado al productor y este deberá canjearlo en el vivero, conformando la entrega de los plantines a satisfacción, d) El vivero, a efectos del cobro deberá presentar al IPT la factura acompañada de los Vales recibidos de manos de los productores, debidamente conformados por sus titulares, e) La fecha de entrega de los plantines será pautado de común acuerdo entre el vivero y el productor.

Actividad Horticultura - Sub actividad créditos de coberturas plásticas

Línea de crédito de evolución: El IPT realizará la adquisición de los plásticos. Cada productor deberá solicitar su crédito, dentro del cupo asignado en función de su producción vendida en la última campaña.

Se prevé la compra de UN MIL TRESCIENTOS (1.300) rollos plásticos de VEINTICINCO METROS (25m) de largo por OCHO METROS (8m) de ancho de CIEN (100) micrones de espesor, destinadas a proporcionar cobertura para los tendaleros donde se plantarán los plantines antes mencionados y reposición en algunos casos. El costo unitario es de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520), lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$1.976.000,00)

La implementación del crédito de plantines seguirá las siguientes pautas y etapas:

1. Difusión radial de la puesta en marcha de la línea de créditos.
2. Inscripción de productores interesados en el Departamento Crédito del IPT.
3. Tomando como referencia el listado de los cupos correspondientes a cada uno, el IPT le asignará UN (1) crédito equivalente a las unidades a entregar.
4. El productor deberá firmar la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de crédito y cesión de derecho a favor del IPT, sobre todo recurso que deba percibir del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, hasta la suma acordada.
 - b. Firma de conformidad de las TRES (3) copias pre numeradas del remito, en el momento de la entrega de los rollos plásticos en el galpón de insumos y materiales del IPT.

El vencimiento para ambas actividades será en UNA (1) única cuota y el recupero de los fondos tiene como destino la reinversión y expansión del presente plan.

Actividad Ganadería - Sub actividad créditos para inseminación

Línea de crédito de inversión: Requisitos para acceder a la línea: a) Ser productor activo, reempadronado en el IPT y b) Haber comercializado como mínimo SETECIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (750kg) de tabaco en la mejor de las últimas TRES (3) campañas

Este crédito tendrá como modalidad de amortización un plazo de TRES (3) años, pagaderos en TRES (3) cuotas consecutivas e iguales.

Actividad Ganadería - Sub actividad créditos de implantación de pasturas

Línea de créditos de inversión:

** Pasturas de invierno*

Se apunta a lograr la siembra de TRESCIENTAS HECTÁREAS (300 ha), para abarcar a unos DOSCIENTOS (200) pequeños productores, para complementar la alimentación de unas TRESCIENTAS (300) cabezas de ganado en pastoreo. Se prevé la implantación de TRESCIENTAS HECTÁREAS (300ha) de avena strigosa.

Requisitos para acceder a la línea: a) Ser productor activo y b) Haber comercializado como mínimo SETECIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (750kg) de tabaco en la mejor de las últimas TRES (3) campañas.

La presente actividad tendrá como modalidad de amortización un plazo de TRES (3) años pagaderos en TRES (3) cuotas consecutivas e iguales.

** Implantación de pasturas perennes*

Se prevé la implantación de TRESCIENTAS HECTÁREAS (300 ha) de Brachiaria Brizantaha CV Marandú.

Requisitos para acceder a la línea: a) Ser productor activo y b) Haber comercializado como mínimo SETECIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (750kg) de tabaco en la mejor de las últimas TRES (3) campañas.

La presente actividad tendrá como modalidad de amortización un plazo de TRES (3) años pagaderos en TRES (3) cuotas consecutivas e iguales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-58735924- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.